

# AUTOEVALUACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN AGUA APTA PARA CONSUMO

Fecha de aprobación : 8 de Abril de 2025

Versión

3

## ¿A qué establecimientos aplica?

El presente formato es una lista de chequeo, la cual sirve como mecanismo de seguimiento frente a los requisitos sanitarios vigentes que aplican a los carrotanques que se usan para transportar agua potable, sea esta para consumo humano o para fines diferentes, establecidos en la Resolución 2190 de 1991 y demás normatividad sanitaria vigente, esto no exime ni limita cumplimiento de lo descrito en la misma de acuerdo con su actividad prestada.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumplo	No Cumplo	
<b>1. Requisitos documentales</b>			
Resolucion 2190 de 1991, Resolucion 1229 de 2013, Resolucion 622 de 2020			
<i>Cuenta con documentos donde se pueda evidenciar tipo de vehículo, placas, propietario y capacidad del carrotanque. Resolución 2190 de 1991. Artículo 1.</i>			
<i>Cuenta con la Inscripción del vehículo en la plataforma “Negocios Saludables, Negocios Rentables” de la Secretaría Distrital de Salud a través del siguiente enlace: <a href="https://sivigila.saludcapital.gov.co/MICROSIVIGILA/ServiciosComuni2.aspx">https://sivigila.saludcapital.gov.co/MICROSIVIGILA/ServiciosComuni2.aspx</a>, Resolución 1229 de 2013 Artículo. 31</i>			
<i>Cuenta con la planilla de control de lavado, limpieza y desinfección de la cisterna, en esta planilla, quien opera el vehículo, debe dejar constancia de: fecha, hora y lugar en la que se realizó cada lavado, limpieza y desinfección de la cisterna, pueden incluirse otras actividades de mantenimiento de la cisterna, Resolución 622 de 2020 anexo técnico numeral 3.1.2.1. Decreto 1575 de 2007 Artículo 9 parágrafo 3.</i>			
<i>Cuenta con el soporte del lavado y desinfección al carrotanque mínimo dos veces al mes. Resolución 2190 de 1991, Artículo 1 numeral 3</i>			
<i>Cuenta con soporte donde registre fuente de abastecimiento, Distribución (Sitios, barrios, fábricas, etc.), con la correspondiente guía de distribución y de abastecimiento (coordinadas con la EAAB). Resolución 2190 de 1991. Presenta planilla de control de entrega del agua en pila pública o a la población de forma directa, donde se evidencie las rutas de transporte de agua según lo autorizado por la persona prestadora; fecha, hora y lugar donde se realiza la entrega de agua; volumen de agua entregado en cada lugar de entrega. Resolución 622 de 2020, anexo técnico numeral 3.1.2.1. Resolución 1229 de 2013, Artículo 11 Parágrafo 1</i>			

**2. Condiciones Físicas y Sanitarias del Vehículo.**  
Resolución 622 de 2020, Resolución 2190 de 1991, Resolución 844 de 2008

El vehículo solo transporta agua apta para el consumo humano. Resolución 844 de 2008			
El vehículo está construido en material inalterable y de fácil lavado, que permita conservarlos en excelentes condiciones de higiene. Resolución 2190 de 1991, Las superficies que están en contacto con el agua son de materiales inalterables, lisos y no porosos y de fácil limpieza y desinfección. Resolución 622 de 2020 Anexo técnico numeral 3.1.2.2 e).			
El vehículo cuenta con cabina de conductor aislada de la parte del vehículo en que se transporta el agua. Resolución 2190 de 1991. Artículo 1 literal b)			
El vehículo cuenta con los accesorios y equipos tales como mangueras, motobomba, escalera para facilitar la distribución del agua. Resolución 2190 de 1991.			
El tanque de almacenamiento se encuentra en buenas condiciones internas y externas y en su estructura no se evidencia deterioro que pueda afectar la calidad y conservación del agua. Resolución 622 de 2020 Anexo técnico numeral 3.1.2.2 a).			
Cuenta con la señalización informativa en los costados y en la parte posterior del vehículo la cual debe estar de manera legible y visible con la leyenda "Transporte de agua potable" o "Solo agua apta para el consumo humano" en lugar visible. No debe tener ninguna señal de transporte de otras sustancias. Resolución 622 de 2020 Anexo técnico numeral 3.1.2.2 b). Resolución 844 de 2008 Artículo 30 numeral 6 apéndice d).			
Cuenta con los equipos y elementos (mangueras, válvulas, uniones, motobombas, entre otros) en buen estado de funcionamiento y garantizan adecuado sistema de protección para evitar contaminación ante factores ambientales. Resolución 622 de 2020 Anexo técnico numeral 3.1.2.2 c).			
Cuentan los extremos de todas las mangueras, incluidas las que se utilizan para llenar los tanques de agua, con sus respectivas tapas roscadas o con abrazaderas. Resolución 844 de 2008 Artículo 30 numeral 6 apéndice c).			
Se garantiza que cuando el tanque no esté en uso, todas las escotillas del tanque estén cerradas, las tuberías de entrada y salida tapadas, y las mangueras tapadas y almacenadas. Resolución 844 de 2008 Artículo 30 numeral 6 apéndice e).			
El vehículo cuenta con la pasarela del tanque despejada, sin obstrucciones u obstáculos que puedan generar riesgo de caída del operador. Resolución 1229 de 2013. Artículo 5 Numeral 1.			

3. Condiciones de los operadores y conductores (Personal Manipulador).  
Resolución 1229 de 2013, Resolución 2190 de 1991, Resolución 844 de 2018.

El personal operador del vehículo y quien realiza la entrega, manipulación de las válvulas, escotillas y actividades en todo momento de la realización de la actividad, cuenta con los elementos de protección personal EPP (Arnés, guantes, eslinga de Posicionamiento, casco con barbuquejo y Botas de seguridad), así como la idoneidad de la actividad desarrollada, teniendo en cuenta el enfoque de gestión integral del riesgo en todas las cadenas productivas que puedan afectar la salud de individuos y de la comunidad en general. Resolución 1229 de 2013. Artículo 5 Numeral 1.

El conductor y auxiliar se encuentra debidamente uniformados y llevarán botas, guantes y cascos como medida de seguridad, y los mantiene en buenas condiciones de limpieza. Resolución 2190 de 1991.

Los operadores asisten a programas y actividades permanentes de capacitación en manejo seguro del agua potable. Resolución 844 de 2018. Artículo 30, numeral 6 literal g).

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**